



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Resolución Gerencial N° 365 -2020-GM/MPR

Rioja, 16 de octubre del 2020

Visto:

La Resolución Gerencial N° 352-2020-GM/MPR, de fecha 30.09.2020; Informe N° 514-2020-OEP-GI/MPR, de fecha 13.10.2020; Informe N° 765-2020-GI/MPR, de fecha 13.10.2020; Memorando N° 1654-2020-GAF/MPR, de fecha 13.10.2020; Informe N° 0880-2020-OL/MPR, de fecha 14.10.2020; Informe N° 286-2020-GAF/MPR, de fecha 14.10.2020; Nota de Coordinación N° 065-2020-GM/MPR, de fecha 15.10.2020; Informe Legal N° 540-2020-OGAJ/MPR, de fecha 16.10.2020; y;

Considerando:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

De conformidad con lo previsto en el Artículo N° 6 del RLCE señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para INCLUIR o EXCLUIR contrataciones;

De conformidad en el artículo 7.6 numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 352-2020-GM/MPR de fecha 30.09.2020, se resuelve **APROBAR LA OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020: EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 765-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones solicita incorporación al Plan Anual de Contrataciones de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", CUI N° 2344462;

Que, mediante Informe N° 0880-2020-OL/MPR, la Jefe de la Oficina de Logística expuesto el análisis correspondiente, solicita **NOVENA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones PAC 2020, en ese sentido y en aplicación a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, así como de las disposiciones internas, se recomienda la aprobación de la **NOVENA** modificación del PAC de la Municipalidad Provincial de Rioja correspondiente al año fiscal 2020; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente, por **INCLUSIÓN** de Procedimientos de Selección, según detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

INCLUSIÓN DE DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Nº	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMADO PARA SU CONVOCATORIA
1	Contratación para la ejecución de Obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN". CUI N° 2344462	Obra	2'363,392.17	Licitación Pública	Recursos Determinados	Octubre
2	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN". CUI N° 2344462	Consultoría Obra	40,000.00	Adjudicación simplificada	Recursos Determinados	Octubre

Que, mediante Informe Legal N° 540-2020-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realizado el análisis correspondiente concluye: PROCEDENTE APROBAR, mediante acto resolutivo, la NOVENA MODIFICACIÓN del PAC 2020 de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente al año fiscal 2020, a fin de INCLUIR dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal;

Se Resuelve:

ARTICULO 1º. - APROBAR LA NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución; los siguientes Procedimientos de Selección son:

INCLUSIÓN de dos (02) Procedimiento de Selección.

Nº	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMADO PARA SU CONVOCATORIA
1	Contratación para la ejecución de Obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN". CUI N° 2344462	Obra	2'363,392.17	Licitación Pública	Recursos Determinados	Octubre
2	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN". CUI N° 2344462	Consultoría Obra	40,000.00	Adjudicación simplificada	Recursos Determinados	Octubre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística, la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual deberá ejecutarse en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de expedición del presente acto Administrativo.

ARTICULO 3°. – La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL
Econ Neiser Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
- GI
- web

NAAM/GM
NJGR/sec